ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Villarrica, 02 de setiembre de 2.019.

PRIMER LLAMADO
RUBRO 530: "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MAYORES"
I D Nº 368.702 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

1) Siendo las 10:00 horas del día lunes 02 de setiembre de 2019, se reúnen en la Sala de Sesiones del Dpto. Administrativo–Financiero de la Circunscripción Judicial del Guairá, las personas que se detallan mas abajo, para dar cumplimiento al acto de apertura de ofertas para la Contratación **del RUBRO 530 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MAYORES",** para la Circunscripción Judicial del Guairá.-

2) Asisten al acto las siguientes personas:
Por el Departamento Administrativo y Financiero de la Circunscripción Judicial del Guairá

Lic. Lucia Echauri Nill	Jefa de la SUOC
Lic. Dolly Fariña	Administradora

Por el Departamento de Control y Seguimiento de la Circunscripción Judicial del Guairá

Lic. Carlos Gómez	Asistente de Sección

3) La Jefa de la SUOC de la Circunscripción Judicial del Guairá informa que se ha realizado el Primer Llamado del Rubro 530 "Adquisición de Herramientas Mayores" siendo esta comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según EXPEDIENTE Nº 323.835, así mismo informa que además de la publicación en el portal de la DNCP se han remitido invitaciones a las siguientes firmas:

1. **POLITEC S.A.**
2. **EMPORIO S.A.**
3. **FERRETERIA QUINTA AVENIDA S.A.**
4. **FERRETERIA PEREIRA S.R.L.**
5. **M y T IMPORTADORA y DISTRIBUIDORA S.R.L.**
6. **M.E.V. S.A.**
7. **SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.**

4) La Jefa de la SUOC informa que se ha recibido en tiempo y forma 1(una) oferta de la firma:

1. **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.:** Mesa de entrada Nº 580/2019.

Considerando la Resolución DNCP N° 522/15 por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 3416/2014 "Por la cual se modifica el Art. 1° de la Resolución DNCP 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", y se establecen nuevos criterios en relación a prorroga de los plazos por ausencia de ofertas.

Y teniendo en cuenta el Art. 2° de la Resolución 522/15 que dice: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Convocante, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03".

Lic. Carlos Gómez
Control y Seguimiento

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Lucía Echauri Nill
Jefa de Contratación Pública
Circunscripción Judicial Guairá

Atento a la resolución mencionada se resuelve realizar la prorroga a fin de contar con las ofertas mínimas requeridas para el acto de apertura.

Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5(cinco) días corridos", la SUOC realizara los trámites correspondientes para comunicar y solicitar la prórroga del plazo de entrega y apertura de sobres del presente llamado ante la DNCP.-

5) Teniendo en cuenta, la situación, se hace constar que el sobre recibido en esta ocasión de la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, queda cerrado, en guarda en la Sección Contrataciones de esta Circunscripción Judicial quien notificara al proveedor de la mencionada situación, quedando a disposición de los representantes de la firma, si desean retirar los mismos o permanecerán en guarda para la próxima fecha de Apertura de Sobres.

6) Finalmente se da por terminado el acto de Apertura de Sobres, firman el presente Acta en dos copias del mismo tenor y a un solo efecto, las personas citadas precedentemente, siendo las 10:15 horas.-

Ante mí:

Lic. Carlos Gómez
Control y Seguimiento

Lic. Dolly Farina Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Lucía Echauri Nill
de Contratación Pública
Circunscripción Judicial Guairá